

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00287

REF.: REGULARIZA AUTORIZACION AUMENTO DE PLAZO EN OBRA OC 846-201-SE15, OBRA DENOMINADA " CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES" COMUNA DIEGO DE ALMAGRO.

COPIAPO, 01 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, través de la Resolución Exenta N° 015/00125 de fecha 27/05/2015, se encomienda la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES , REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES " comuna de Diego de Almagro** , a la Empresa de don VICTOR HUGO NUÑEZ ARANCIBIA , representada legalmente por don VICTOR HUGO NUÑEZ ARANCIBIA cédula nacional de identidad N°12.939.290-8, ambos con domicilio en Casimiro Domeyko, Villa Miramar Block N° 4 , Chañaral

2. Que, con fecha 01/06/2015, se suscribió contrato de obra denominada **"CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES , REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES "** con la Empresa de don VICTOR HUGO NUÑEZ ARANCIBIA , representada legalmente por don VICTOR HUGO NUÑEZ ARANCIBIA cédula nacional de identidad N°12.939.290-8.

3. Que, en dicho contrato se estableció que el plazo de ejecución de las obras sería de 90 días corridos, contados desde la entrega del terreno respectivo, el cual fue ampliado por 30 días a través de Resolución Exenta N° 015/00246 de 31 de agosto de 2015.

4.-Que, con fecha 28 de septiembre de 2015 el contratista solicita la ampliación de plazo por un total de 30 días corridos debido a que la solicitud de obras extraordinarias tales como la reparación de red eléctrica y rampa de patio sala cuna fueron aprobadas a mediados de septiembre , lo cual ha provocado un retraso en las partidas de instalación de canalizaciones, cableado y cámaras eléctricas, lo cual ha provocado la demora en la instalación de baldosas.

5.-Que , el ITO de la obra evacuó informe con fecha 30 de septiembre de 2015 en el cual evalúa los fundamentos que motivan la solicitud de aumento de plazo del contratista , aceptando los motivos y no la cantidad de días de aumento por lo que sugiere el aumento de plazo por 21 días corridos.

4

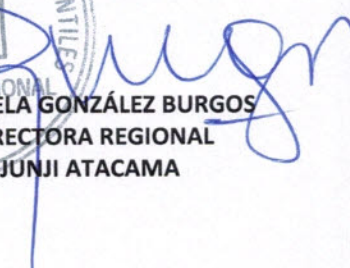
6.-Que, para garantizar el aumento de obras y el aumento de plazo y asimismo el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el CONTRATISTA, entregó un certificado de fianza a nombre de la JUNJI, N° de folio B: 0000589 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 14/09/2015 por el monto de **\$1.431.432** (un millón cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos) equivalente al 10% del valor total del aumento de obras, cuya fecha de vencimiento es 02 de enero de 2016, cumpliendo requisito de mantener una vigencia mínima 60 días corridos, posterior a la fecha de término del contrato.

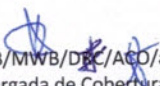
7.-Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** aumento de plazo por 21 días corridos para la obra **ID 846-201 SE 15**, denominada, **"CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES"** quedando como nueva fecha de entrega de la obra para el día 21 de octubre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/MWB/DRC/ACD/aco
Encargada de Cobertura e Infraestructura
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad Jurídica
Unidad de Adquisiciones
ITO
Oficina de Partes